ADENDA No. 001 AL PROCESO DE SELECCIÓN

ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-007-2025

OBJETO: "IMPLEMENTACION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, VIGENCIA 2025, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Se expide la presente adenda con el fin de garantizar una selección objetiva del contratista, modificando el documento adicional del Proceso de selección, en atención a la observación presentada el día 18 de septiembre de 2025 por la empresa MUNDO SERVICIOS LK S.A.S., relacionada con la *"modificación de la cláusula No. 08 – Forma de pago":*

La entidad, en aplicación de los principios de participación y equilibrio económico del contrato previstos en la Ley 80 de 1993, así como de los lineamientos establecidos en la Ley 2069 de 2020 se considera procedente la inclusión de un esquema de pago que garantice tanto la adecuada ejecución contractual como la participación efectiva de las MIPYMES en este proceso.

En este sentido, el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 señala que las entidades estatales deberán propiciar la conservación del equilibrio económico del contrato, y en concordancia con el principio de planeación el cual implica valorar las condiciones reales del mercado y la capacidad de los proponentes para asegurar la ejecución adecuada del objeto contractual y garantizando condiciones de equidad, eficiencia y transparencia en el proceso contractual.

Así las cosas se procede a modificar el pliego de condiciones definitivo en la correspondiente a la forma de pago, en los siguientes términos:

8. FORMA DE PAGO:

El valor estimado por la Entidad es de **CIENTO VEINTE CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($125.521.334) MDA/CTE., incluido IVA**.

La Gobernación del putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

El Departamento pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado de la siguiente manera; un 50% inicial a manera de anticipo previa legalización del contrato y firma del acta de inicio, el 50% final al cumplimiento total del contrato, previa entrega del informe en medio físico y magnético con todos sus soportes, pago de los aportes de salud y pensión del periodo ejecutado, factura del servicio prestado, y por parte de la entidad expedición del informe de supervisión que certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones, acta de cumplimiento y acta de liquidación expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo.

Las solicitudes de pago deberán estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados con registro fotográfico; certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Para el pago del anticipo y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cédula representante legal.
5. Copia del NIT
6. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Los demás requisitos y exigencias establecidas en el documento complementario se mantendrán incólumes.

El contenido de la presente adenda hace parte integral del documento complementario del Proceso de selección y debe publicarse en el portal único de contratación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Aprobado en plataforma electrónica SECOP II